
Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
4 de noviembre de 2009

ESPAÑOL
Original: inglés

Octavo período de sesiones

La Haya

18 a 26 noviembre de 2009

**Informe de la Mesa sobre la representación geográfica equitativa
y el equilibrio entre los géneros en la contratación del personal
de la Corte Penal Internacional**

Nota de la Secretaría

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 27 de la resolución ICC-ASP/7/Res.3 de 21 de noviembre de 2008, la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes presenta su informe sobre la cuestión de la representación geográfica equitativa y el equilibrio entre los hombres y mujeres en la contratación del personal de la Corte Penal Internacional para que lo examine la Asamblea. El presente informe refleja los resultados de las consultas oficiosas celebradas por el Grupo de Trabajo de la Mesa en Nueva York.

Informe de la Mesa sobre la representación geográfica equitativa y el equilibrio entre los géneros en la contratación del personal de la Corte Penal Internacional

A. Introducción

1. El 21 de noviembre de 2008, la Asamblea de los Estados Partes (la “Asamblea”) acogió con satisfacción el informe de la Mesa sobre el tema, apoyó las recomendaciones contenidas en el informe y recomendó que la Mesa “continúe colaborando con la Corte para encontrar la manera de mejorar la distribución geográfica equitativa dentro del modelo existente, sin perjuicio de cualquier deliberación futura acerca de su posible idoneidad y que siga ocupándose de la cuestión de la distribución geográfica equitativa y el equilibrio entre hombres y mujeres e informe al respecto al noveno período de sesiones de la Asamblea”¹.

2. El Estatuto impone a la Corte la obligación de obtener una representación geográfica equitativa y un equilibrio entre hombres y mujeres en la contratación del personal, sin comprometer la calidad del personal empleado.

3. Pese a que la Asamblea pidió a la Mesa que en el noveno período de sesiones, que se celebrará en 2010, presentara un informe sobre los esfuerzos realizados por la Corte para lograr una representación geográfica equitativa y un equilibrio entre hombres y mujeres en la contratación del personal, el Grupo de Trabajo de la Mesa en Nueva York, por conducto del facilitador sobre el tema, Sr. Eden Charles (Trinidad y Tabago), celebró consultas oficiosas sobre la cuestión el 21 de agosto de 2009. El facilitador también celebró consultas bilaterales con las delegaciones interesadas.

B. Consultas oficiosas

4. Las consultas se realizaron en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. El facilitador mencionó a las delegaciones la información proporcionada por la Corte sobre la evolución reciente de la cuestión, que se distribuyó antes de la reunión.

5. En la reunión se observó que desde la presentación del informe de la Mesa en 2008 la Corte había realizado progresos en sus intentos de lograr una representación geográfica equitativa y un equilibrio entre hombres y mujeres en la contratación del personal.

6. La reunión tomó nota de lo siguiente:

- a) las estadísticas proporcionadas por la Corte indicaban que las mujeres constituían el 50,74% y los hombres el 49,26% de los funcionarios contratados para puestos del cuadro orgánico;
- b) en términos de representación geográfica, el personal del cuadro orgánico estaba formado por 48 funcionarios de Estados de África, 21 de Estados de Asia, 23 de Estados de Europa oriental, 29 del grupo de Estados de América Latina y el Caribe, y 181 del grupo de Europa occidental y otros Estados;
- c) el 15,74% del personal contratado procedía de Estados de África, el 6,56% de Estados de Asia, el 7,54% de Estados de Europa oriental, el 9,81% de Estados de América Latina y el Caribe y el 60,98% de Estados de Europa occidental y otros Estados; y

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, séptimo período de sesiones, La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2008* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/7/20), vol. I, parte III, resolución ICC-ASP/7/Res.3.

- d) la Corte utilizaba también varios mecanismos para difundir información sobre las vacantes, incluso notas de verbales a los Estados Partes, información transmitida a otras organizaciones internacionales, anuncios en periódicos, revistas y otras publicaciones importantes, diversos sitios web, incluso www.monsterboard.com. La Corte también envió una misión de contratación consistente en la visita a un país insuficientemente representado. Como resultado, hasta el 31 de agosto de 2009 la Corte recibió 10.102 solicitudes; en 2008 el número de solicitudes había sido de 14.143.
7. Al mismo tiempo que observaron que la Corte se había esforzado por alcanzar los objetivos deseados, las delegaciones formularon las siguientes observaciones:
- a) la Corte debería tratar de aumentar el número de funcionarios contratados de regiones insuficientemente representadas;
 - b) al parecer en el empleo para los puestos de D-1 había un desequilibrio favorable al grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados y era necesario que la Corte explicara los criterios empleados para alcanzar la meta;
 - c) el número de funcionarios de Estados que no eran partes era todavía demasiado alto;
 - d) debería darse a los nacionales de los Estados Partes la primera oportunidad al cubrir cualquier vacante;
 - e) el empleo de funcionarios de Estados que no eran partes podía ayudar a lograr la universalidad del Estatuto de Roma;
 - f) había mejorado el equilibrio entre mujeres y hombres en el cuadro orgánico;
 - g) la Corte había establecido algunos mecanismos para publicar la información sobre las vacantes;
 - h) la difusión de información sobre las vacantes debía hacerse en periódicos y revistas importantes disponibles en países en desarrollo; y
 - i) si el modelo de las Naciones Unidas es o no el más adecuado para la contratación del personal, y las posibles consecuencias del reemplazo del modelo.
8. En vista de lo anterior, se propone que la Asamblea considere la posibilidad de incluir el texto contenido en el anexo en su resolución sobre el fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y de la Asamblea de los Estados Partes (“resolución general”).

Anexo

La Mesa debería seguir ocupándose de la cuestión de la representación geográfica y el equilibrio entre mujeres y hombres, ponerse en contacto con la Corte en relación con las observaciones formuladas por los Estados Partes durante 2009 y presentar un informe amplio al respecto en el noveno período de sesiones de la Asamblea.